



MINISTERIO DEL INTERIOR

22 SEP 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0994 DE _____

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 22 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-37487**, por medio del cual el señor **JOSÉ LUIS JARAMILLO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.593.030 de Medellín, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del **"PROYECTO HIDROELÉCTRICO PCH AGUACATAL"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Fresno, Herveo, Casabianca, en el departamento de Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

| Magna Sirgas | |
|--------------|--------------|
| ESTE | NORTE |
| 884,586.47 | 1,057,184.66 |
| 882,892.98 | 1,055,721.51 |
| 882,342.36 | 1,054,775.44 |
| 883,134.76 | 1,054,100.35 |
| 884,736.21 | 1,054,727.85 |
| 885,498.31 | 1,056,582.52 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 37487** del 22 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PROYECTO HIDROELÉCTRICO PCH AGUACATAL"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Fresno, Herveo, Casabianca, en el departamento de Tolima.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el **"PROYECTO HIDROELÉCTRICO PCH AGUACATAL"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Fresno, Herveo, Casabianca, en el departamento de Tolima. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos

indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 11 de septiembre de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Centro, Datum Magna – Sirgas, para el **“Proyecto Hidroeléctrico PCH AGUACATAL”**.”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Fresno, Herveo y Casabianca, departamento de Tolima, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

“Estudio de factibilidad ambiental, técnico y financiera para un aprovechamiento hidroeléctrico del tipo pequeña central hidroeléctrica PCH”

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información el área del **“Proyecto Hidroeléctrico PCH AGUACATAL”**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **no se superpone** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del **“Proyecto Hidroeléctrico PCH AGUACATAL”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Fresno, Herveo y Casabianca, departamento de Tolima”.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del **“PROYECTO HIDROELÉCTRICO PCH AGUACATAL”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Fresno, Herveo, Casabianca, en el departamento de Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

| Magna Sirgas | |
|---------------------|---------------------|
| ESTE | NORTE |
| 884,586.47 | 1,057,184.66 |
| 882,892.98 | 1,055,721.51 |
| 882,342.36 | 1,054,775.44 |
| 883,134.76 | 1,054,100.35 |
| 884,736.21 | 1,054,727.85 |
| 885,498.31 | 1,056,582.52 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 37487 del 22 de agosto de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del **“PROYECTO HIDROELÉCTRICO PCH AGUACATAL”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Fresno, Herveo, Casabianca, en el departamento de Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

| Magna Sirgas | |
|--------------|--------------|
| ESTE | NORTE |
| 884,586.47 | 1,057,184.66 |
| 882,892.98 | 1,055,721.51 |
| 882,342.36 | 1,054,775.44 |
| 883,134.76 | 1,054,100.35 |
| 884,736.21 | 1,054,727.85 |
| 885,498.31 | 1,056,582.52 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 37487 del 22 de agosto de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTM17- 37487**, del 22 de agosto de 2017, para el **"PROYECTO HIDROELÉCTRICO PCH AGUACATAL"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Fresno, Herveo, Casabianca, en el departamento de Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

| Magna Sirgas | |
|--------------|--------------|
| ESTE | NORTE |
| 884,586.47 | 1,057,184.66 |
| 882,892.98 | 1,055,721.51 |
| 882,342.36 | 1,054,775.44 |
| 883,134.76 | 1,054,100.35 |
| 884,736.21 | 1,054,727.85 |
| 885,498.31 | 1,056,582.52 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 37487 del 22 de agosto de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
 Revisó: Carolina Ortiz Castro - Líder Área de Certificaciones
 Olga Beatriz Forero Gómez - Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06